

**RESOLUCION No. GE 050.7-001
Enero 02 de 2014**

Por la cual se efectúa la clasificación, desagregación, codificación y definiciones del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 6813 del 12 de Diciembre de 2013 emanada del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- aprobó por medio de la Resolución No. 6813 del 12 de Diciembre de 2013, Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones de Gasto de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014; de acuerdo con los siguientes valores globales:

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

RUBRO	PRESUPUESTO
INGRESOS	10.850.458.339
INGRESOS CORRIENTES	3.600.453.339
RECURSOS DE CAPITAL	250.005.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS.

RUBRO	PRESUPUESTO
GASTOS	10.850.458.339
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.421.214.360
SERVICIO A LA DEUDA	0
INVERSION	436.857.944
CUENTAS POR PAGAR	60.000.000

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

DISPONIBILIDAD FINAL	6.932.386.035
-----------------------------	----------------------

Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos en el Gerente o representante de la Entidad, quien deberá realizarla antes del 1° de febrero de cada vigencia, y presentar un informe a la Junta Directiva para sus correspondientes observaciones, modificaciones y refrendaciones.

Que la Resolución COMFIS No. 6813 del 12 de Diciembre de 2013, establece que la clasificación, desagregación y codificación del presupuesto, así como las definiciones correspondientes al objeto de gasto correspondiente, deberán ser realizadas por la Gerencia de la entidad, quien presentará un informe de dichos procesos al COMFIS antes del 21 de enero de 2014. Así mismo, una vez desagregado el presupuesto deberá remitirse a las Secretarías de Hacienda y Planeación para los controles respectivos.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL: Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014 el cual asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.850.458.339,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2014
1	INGRESOS	10.850.458.339
11	INGRESOS CORRIENTES	3.600.453.339
111	INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES	3.590.803.339
1111	INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES	3.590.803.339

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



111101	RECAUDO FACTURACION MASIVA Y DIRECTA	3.590.802.339
111102	SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS	1.000
112	INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES	9.646.000
1121	INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES	9.646.000
112101	ARRENDAMIENTOS	4.495.000
112102	PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y RECAUDO	1.000
112103	OTROS INGRESOS	5.150.000
113	INGRESOS TRANSFERIDOS	4.000
1131	INGRESOS TRANSFERIDOS	4.000
113101	MUNICIPALES INCENTIVO 0,23%	1.000
113102	CONVENIOS ENTIDADES MUNICIPALES	1.000
113103	CONVENIOS ENTIDADES DEPARTAMENTALES	1.000
113104	CONVENIOS ENTIDADES NACIONALES	1.000
12	INGRESOS DE CAPITAL	250.005.000
121	INTERESES COMISIONES Y DIVIDENDOS	180.004.000
1211	INTERESES COMISIONES Y DIVIDENDOS	180.004.000
121101	VENTA DE ACTIVOS	1.000
121102	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	180.000.000
121103	REINTEGRO INCAPACIDADES	1.000
121104	REINTEGRO PENSIONES	1.000
121105	UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES	1.000
122	RECUPERACION CARTERA	70.001.000
1221	RECUPERACION CARTERA	70.001.000
122101	RECUPERACION CARTERA ASEO	70.000.000
122102	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.000
13	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000
131	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000
1311	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000
131101	DISPONIBILIDAD INICIAL	7.000.000.000

Artículo Segundo. GASTOS: Clasificar, desagregar y codificar el Presupuesto de Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014 el cual asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.850.458.339,00) , de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Denominacion	Presupuesto 2014
2	TOTAL: GASTOS	10.850.458.340
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.421.214.361
211	GASTOS PERSONALES	962.079.440
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	614.656.357
211101	SUELDO PERSONAL NÓMINA EMPLEADOS PÚBLICOS	341.219.232
211102	AUXILIO DE TRANSPORTE EMPLEADOS PUBLICOS	854.400
211103	PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS PÚBLICOS	13.668.881
211104	PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS PÚBLICOS	28.476.834
211105	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES EMPLEADOS PÚBLICOS	10.000.000
211106	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS	1.756.013
211107	INTERESES A CESANTÍAS EMPLEADOS PÚBLICOS	3.701.988
211108	SUELDOS TRABAJADORES OFICIALES	37.650.093
211109	PRIMA DE SERVICIOS TRABAJADORES OFICIALES	3.796.823
211110	PRIMA DE NAVIDAD TRABAJADORES OFICIALES	627.502
211111	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	1.004.579
211112	PRIMA DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	5.306.365
211113	AUXILIO DE TRANSPORTE TRABAJADORES OFICIALES	1.968.795
211114	INTERESES A CESANTÍAS TRABAJADORES OFICIALES	280.005
211115	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN TRABAJADORES OFICIALES	209.167
211116	CESANTÍAS TRABAJADORES OFICIALES	25.000.000
211117	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4.812.090
211118	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENCIONALES	133.771.650
211119	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	551.940
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	247.754.000
211201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	91.680.000
211202	HONORARIOS Y ASESORÍAS	134.856.000
211203	SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL	21.218.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO	18.756.601
211301	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0
211302	APORTES EPS SALUD	2.244.962
211303	APORTES AFP PENSIONES	10.731.993
211304	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	1.877.974
211305	INSTITUTO TÉCNICO OFICIALES - ITO	3.901.672
211306	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	0
2114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO	80.912.482
211401	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	15.350.334
211402	APORTES EPS SALUD	29.515.852
211403	APORTES AFP PENSIONES	31.535.196
211404	RIESGOS PROFESIONALES	4.511.100

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

212	GASTOS GENERALES	522.711.193
2121	ADQUISICIÓN DE BIENES	24.380.800
212101	MATERIALES Y SUMINISTROS	17.510.000
212102	DOTACIÓN EMPLEADOS	2.121.800
212103	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	103.000
212104	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS MENORES	1.000.000
212105	COMPRA DE MEDICAMENTOS	150.000
212106	ADQUISICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y SIMILARES	200.000
212107	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	3.296.000
2122	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	309.486.752
212201	SEGUROS	8.487.200
212202	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000
212203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	500.000
212204	FOTOCOPIAS, HELIOGRÁFICAS Y SIMILARES	200.000
212205	ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN	25.210.400
212206	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000
212207	SERVICIO DE TELEFONIA	19.626.650
212208	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.365.400
212209	SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1.060.900
212210	ARRENDAMIENTOS VEHICULOS	35.540.150
212211	MENSAJERÍA, PORTES, FLETES Y ACARREOS	618.000
212212	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS Y TRABAJADORES	8.000.000
212213	CAPACITACIÓN	10.000.000
212214	SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	3.200.000
212215	GASTOS NOTARIALES, REGISTROS, TIMBRES Y OTROS	8.000.000
212216	SERVICIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	96.305.000
212217	MANTENIMIENTO LOCATIVO	1.000.000
212218	COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	33.650.000
212219	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES	1.000.000
212220	MANTENIMIENTO DE ARCHIVO	5.000.000
212221	COMISION, FACTURACION, RECAUDO Y RECUPERACION DE CARTERA	15.223.052
2123	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES Y CONTRIBUCIONES	188.843.641
212301	IMPUESTO DE RENTA Y PATRIMONIO	22.494.000
212302	MULTAS Y OTROS IMPUESTOS	166.349.641
213	TRANSFERENCIAS	1.936.423.728
2131	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	43.423.872
213101	CONTRALORÍA MUNICIPAL	43.423.872
2132	ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL	01.665.998.177
213201	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	5.977.601
213202	PATRIMONIO AUTONOMO PENSIONAL	1.660.020.576
2133	CESANTÍAS	26.988.679
213301	AUXILIO DE CESANTÍAS EMPLEADOS PUBLICOS	26.997.679
213302	AUXILIO DE CESANTÍAS TRABAJADORES OFICIALES	1.000

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

2134	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.000
213401	ACUERDOS Y CONCILIACIONES	1.000
213402	SENTENCIAS	1.000
2135	OTRAS TRANSFERENCIAS	200.001.000
213501	INDEMNIZACIONES Y BONIFICACIONES POR RETIROS MASIVOS DE PERSONAL	200.000.000
213502	DEVOLUCIONES	1.000
23	INVERSIONES	436.857.944
231	INVERSIONES	436.857.944
2311	FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	214.420.000
231101	DESARROLLO DEL PERSONAL Y MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL	23.000.000
231102	FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	164.420.000
231103	DESARROLLO FISICO LOGISTICO Y SISTEMAS DE INFORMACION Y GESTION	27.000.000
231104	PARTICIPACION E INTERACCION CIUDADANA	0
231105	TRANSFORMACION Y/O MODERNIZACION INSTITUCIONAL	0
2312	PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	222.437.944
231201	GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO	12.000.000
231202	PROMOCION, DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	0
231203	SENSIBILIZACION, EDUCACION AMBIENTAL, RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO	40.000.000
231204	CIERRE Y CLAUSURA VASOS ,4, 5 y EMERGENCIA DEL RELLENO SANITARIO LA GLORITA	170.437.944
231205	APOYO A LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL COMPARENDO AMBIENTAL	0
231206	GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL	0
24	CUENTAS POR PAGAR	60.000.000
241	CUENTAS POR PAGAR	60.000.000
2411	CUENTAS POR PAGAR	60.000.000
241101	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2014	60.000.000
25	DISPONIBILIDAD FINAL	6.932.386.035
251	DISPONIBILIDAD FINAL	6.932.386.035
2511	DISPONIBILIDAD FINAL	6.932.386.035
251101	DISPONIBILIDAD FINAL	6.932.386.035

Artículo Tercero: : DEFINICIONES CONCEPTUALES. Establecer las siguientes definiciones para el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP para la vigencia fiscal 2014.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



1. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES:

INGRESOS CORRIENTES OPERACIONALES

111101 RECAUDO FACTURACION MASIVA Y DIRECTA . Corresponde a los recaudos que en virtud del contrato de operación debe transferir ATESA de Occidente a la Empresa de Aseo por los recaudos que por concepto de facturación directa y masiva realice el operador para la vigencia 2014.

111102. SERVICIO DE RECOLECCION DE ESCOMBROS. Comprende los recaudos que obtenga la Empresa por concepto de recolección de escombros cuando se preste el servicio directamente por ésta o por el ingreso de recursos producto del manejo de la escombrera municipal en caso de atribuirse esta actividad a la Empresa de Aseo de Pereira.

INGRESOS CORRIENTES NO OPERACIONALES

112101 ARRENDAMIENTOS. Comprende los recaudos que por concepto de alquiler de bienes inmuebles de su propiedad realice la Empresa de Aseo de Pereira.

112102 PRESTACION DE SERVICIOS DE FACTURACION Y RECAUDO. Comprende los ingresos que obtenga la Empresa por concepto de servicio de facturación o recaudo cuando este tipo de servicios sea prestado por la Empresa.

112103 OTROS INGRESOS. Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes a arrendamiento y recaudo de facturación directa realiza la Empresa de Aseo de Pereira.

INGRESOS TRANSFERIDOS

113101 MUNICIPALES INCENTIVO 0.23: Corresponde al registro que en virtud de los convenios interadministrativos realice la Empresa de Aseo de

Pereira con las entidades públicas del orden Municipal para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

113102 CONVENIOS ENTIDADES MUNICIPALES. Corresponde al registro que en virtud de los convenios interadministrativos realice la Empresa de Aseo de Pereira con las entidades públicas del orden Municipal, para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa.

113103 CONVENIOS ENTIDADES DEPARTAMENTALES. Corresponde al registro de los recaudos que en virtud de los convenios que realice la empresa con entidades departamentales se transfieran para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa de Aseo de Pereira.

113104 CONVENIOS ENTIDADES NACIONALES. Corresponde al registro de los recaudos que en virtud de los convenios que realice la empresa con entidades Nacionales se transfieran para la ejecución de proyectos que lleve a cabo la Empresa de Aseo de Pereira.

INGRESOS DE CAPITAL:

INTERESES COMISIONES Y DIVIDENDOS

121101 VENTA DE ACTIVOS. Se registra por este concepto los recaudos que realice la Empresa de Aseo de Pereira cuando de conformidad con las normas legales efectúe la venta de bienes muebles e inmuebles.

121102 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Comprende el registro de rendimientos financieros producto de los saldos que posee la empresa en cuentas de ahorro, corrientes remuneradas, fideicomisos e inversiones temporales.

121103 REINTEGRO INCAPACIDADES. Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros de incapacidades realiza la Empresa de Aseo de Pereira cuando las EPS o ARL reconoce la incapacidad a los trabajadores oficiales o personal activo de la Empresa.

121104 REINTEGRO PENSIONES. Se registra por este rubro los pagos que por concepto de reintegros pensionales realiza la Empresa de Aseo de Pereira cuando el Instituto de Seguros sociales u otra entidad de previsión social – pensiones - reconoce la pensión de vejez a trabajadores oficiales o personal jubilado de la Empresa.

121105 UTILIDADES, DIVIDENDOS Y EXCEDENTES. Comprende los recaudos que realiza la Empresa por concepto de utilidades o dividendos, obtenidos de las inversiones patrimoniales que posee en otras empresas.

RECUPERACION DE CARTERA

122101. RECUPERACION CARTERA ASEO. Comprende los recaudos que por concepto de recuperación de cartera directa o masiva perteneciente a la Empresa, realiza la Empresa ATESA de Occidente en desarrollo del contrato suscrito entre las partes.

122102. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Corresponde a los recaudos que por otros conceptos diferentes al servicio directo de aseo realiza la Empresa de Aseo de Pereira.

13 DISPONIBILIDAD INICIAL: Representa el saldo de caja, bancos e inversiones temporales , proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a favor de terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal). La disponibilidad inicial comprende también el efectivo con destinación específica.

2. GASTOS:

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Tienen por objeto atender las necesidades de la Empresa para cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley.

211. GASTOS DE PERSONAL. Constituyen Servicios personales, las remuneraciones que se pagan por la prestación de servicios del personal de

planta y vinculado a través de las distintas formas previstas por la Constitución Política y la ley. Incluye el pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la empresa, de los contratos, de los pactos y convenciones colectivas de trabajo, de los aportes a la seguridad social y parafiscales; los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

211101. Sueldo Personal Nómina – Empleados Públicos: Asignaciones básicas para retribuir la prestación de los servicios a los empleados posesionados en los diferentes cargos, además se paga con cargo a este rubro el sueldo correspondiente al periodo vacacional legalmente autorizado por la ley, y el sostenimiento del personal de aprendices vinculados de conformidad con lo contemplado en la Ley 782 de 2002.

211102. Auxilio de Transporte – Empleados Públicos: Valor mensual que constituye el aporte para el transporte de empleados posesionados en los diferentes cargos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes.

211103. Prima de Vacaciones. – Empleados Públicos: Pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio para los empleados posesionados en los diferentes cargos o proporcionales al tiempo laborado cuando este sea inferior a un año, de conformidad con lo contemplado en la Ley 995 de 2005.

211104. Prima de Navidad – Empleados Públicos: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa equivalente a un mes de salario o proporcional a meses completos laborados, que se paga en la primera quincena de diciembre.

En caso de retiro de empleados, esta prima se cancela junto con las demás prestaciones a que tenga derecho el empleado, y en forma proporcional a los meses completos laborados durante la vigencia.

211105. Indemnización de Vacaciones - Empleados Públicos: Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados públicos y trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los Empleados Públicos y trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación y conforme a lo contemplado en la Ley 995 de 2005.

211106. Bonificación Por Recreación – Empleados Públicos: Pago a que tienen derecho los empleados posesionados en los diferentes cargos de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional.

211107. Intereses a las Cesantías – Empleados Públicos: Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los empleados beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

211108. Sueldos Trabajadores Oficiales. Pago de las remuneraciones de los trabajadores oficiales incluidos en la planta de contratos laborales de la Empresa.

211109. Prima Servicios de Trabajadores Oficiales. Comprende el pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales vinculados a la Empresa según lo dispuesto en el artículo 62 de la convención Colectiva de Trabajo, consistente en un mes de salario pagaderos una quincena en el mes de junio y una quincena en el mes de diciembre de cada año; siempre y cuando se haya laborado todo el semestre o en forma proporcional al tiempo laborado.

211110. Prima de navidad trabajadores oficiales. Corresponde al pago que debe realizarse a los trabajadores oficiales según lo contemplado en el Artículo 63 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, consistente en seis

(6) días de salario. Dicha prima será cancelada el 10 de diciembre de cada año.

211111. Indemnización de Vacaciones – Trabajadores Oficiales Pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas para los trabajadores oficiales que se desvinculan de la Empresa por razones distintas de destitución o abandono del cargo, así como aquellas que deban pagarse a los trabajadores oficiales que por razón de las actividades desarrolladas no pueden salir a disfrutar del descanso remunerado previsto en la ley. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto de gastos vigente, cualquiera que sea el año de causación.

211112. Prima de Vacaciones. – Trabajadores Oficiales Comprende el pago de 44 días de salario por cada año de servicios para los trabajadores oficiales al servicio de la empresa o proporcional al tiempo laborado, de acuerdo con lo pactado en convención colectiva de Trabajo vigente, pagadera con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

211113. Auxilio de Transporte – Trabajadores Oficiales Hace relación al pago del auxilio de transporte que debe cancelar la Empresa a los trabajadores oficiales vinculados y cuyo valor se encuentra pactado dentro de las obligaciones convencionales vigentes.

211114. Intereses a las Cesantías – Trabajadores Oficiales Corresponde al 1% de intereses mensuales, pagaderos anualmente sobre las cesantías acumuladas, siempre y cuando los trabajadores oficiales beneficiarios no posean régimen de retroactividad.

211115. Bonificación Por Recreación – Trabajadores Oficiales Pago a que tienen derecho los trabajadores oficiales de la Empresa, cuando deban salir a disfrutar de su período vacacional y que corresponde al pago de dos (2) días del sueldo que devenguen al momento del disfrute vacacional, esta bonificación no constituye factor prestacional.

211116. Cesantías Trabajadores Oficiales. Comprende el pago de cesantías parciales y definitivas para los trabajadores oficiales vinculados a la

Empresa, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en las normas legales y los previstos en el Artículo 66 de la Convención Colectiva de Trabajo.

211117. Prima de antigüedad trabajadores oficiales. Se cancelará por este rubro, los valores establecidos en el Artículo 65 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente a los trabajadores oficiales que acumulen los tiempos de servicios establecidos en dicho artículo, los cuales serán cancelados anualmente una vez el trabajador cumpla sus años de servicio.

211118. Obligaciones Económicas Convencionales. Pagos por los compromisos pactados con el sindicato de trabajadores Oficiales SINTRAEMSDDES, incluidos viáticos para los trabajadores oficiales sindicalizados que laboran por fuera del casco urbano; las adecuaciones y mejoramientos y dotación de la sede sindical, sede recreativa y demás compromisos pactados en la Convención Colectiva de trabajo, tales como fondo de deportes, transporte sindical, útiles escolares, incentivos educativos, incentivos servicios públicos, centro médico, día institucional, regalos navideños, auxilio de anteojos, etc.

211119. Subsidio de Alimentación. Valor que se cancela a los empleados públicos y trabajadores oficiales que devenguen una asignación básica inferior a la contemplada anualmente el Gobierno Nacional, y destinada a subsidiar la alimentación del personal de trabajadores o empedados al servicio de la Empresa. No se tendrá derecho a este subsidio cuando la Empresa suministre directamente la alimentación, o cuando el empleado se encuentre disfrutando de su período vacacional, en uso de licencias o permisos y cuando se encuentre suspendido.

2112. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados y profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, incluye seguros de vida, alojamientos, viáticos y gastos de viaje previamente acordados en los contratos respectivos.

211201. Prestación de Servicios. Pagos por la contratación de personas naturales o jurídicas para cumplir actividades que no pueden suplirse con

personal de planta, y que se aplicarán ajustándose a las normas de contratación y el reglamento interno de contratación de la Empresa.

211202. Honorarios y Asesorías. Erogaciones por la contratación de personal calificado para desarrollar actividades que no pueden ser realizadas por personal de planta, también pueden pagarse por este concepto los servicios prestados por abogados o profesionales externos cuando actúan en representación de la Empresa o para el ejercicio de labores de asesoría, así como los honorarios a que este obligada a cancelar la entidad bien por disposición de las autoridades competentes o en procesos conciliatorios a los abogados que actúen en defensa de los derechos de proveedores y particulares, tales como la reclamación de pagos vencidos entre otros conceptos.

211203. Servicios de Revisoría Fiscal. Pagos que corresponden a los servicios de revisoría de las sociedades anónimas comerciales conforme a las exigencias del Código de Comercio.

2113. Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público. Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleadora, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público

211301. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Pago del 3% según lo dispuesto por la ley teniendo como base los sueldos y demás factores que constituyen salario.

211302. Aportes E.P.S Servicio de Salud. Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211303. Aportes AFP Pensiones. Pagos realizados a los Fondos de pensiones por la afiliación de los empleados y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211304. Escuela Superior Administración Pública – ESAP. Pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley sobre sueldos y demás factores que constituye salario.

211305. Institutos Técnicos Oficiales – ITO. Pago del 1% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

211306. Servicio Nacional Aprendizaje – SENA. Pago del 0.5% según lo dispuesto por la ley, sobre sueldos y demás factores que constituyen salario.

2114. Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado. Contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de Salud, así como las Administradoras de Aportes Pensionales que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

211401. Cajas de Compensación Familiar. Pago del 4% sobre el valor de la nómina mensual, con destino a las cajas de compensación familiar y según lo dispuesto por la ley.

211402. Aportes E.P.S Servicio de Salud. Pagos realizados a las entidades prestadoras de servicios de salud por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211403. Aportes AFP Pensiones. Pagos realizados a los Fondos de pensiones por la afiliación de los empleados públicos y trabajadores oficiales, acorde con las disposiciones legales vigentes.

211404. Riesgos Profesionales. Aporte patronal por concepto de afiliación al sistema de riesgos profesionales y accidentes de trabajo calculada sobre el valor de la nómina mensual.

212. GASTOS GENERALES. Gastos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la Empresa.

2121. Adquisición de Bienes. Compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar las funciones de la Empresa.

212101. Materiales y Suministros. Se cancelara con cargo a este rubro la adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolución, como: papel y útiles de escritorios, disquete para computadores; CD, DVD, Cassettes, videocasetes, insumos para automotores (con excepción de repuestos), gastos funerarios (incluidos los arreglos florales y los sufragios para los funcionarios, servidores públicos y familiares), vidrios, grabadoras, formatos, talonarios, cortinas, tapetes, elementos de oficina, material fotográfico y su revelado, al igual que la constitución de la Caja Menor para la Empresa, y otros gastos relacionados con este rubro y que guarden estrecha relación con las definiciones enunciadas.

212102. Dotación Empleados. Gastos que por reglamentación y/o convenios colectivos debe hacer la Empresa, por concepto de calzado y vestidos de labor, de trabajadores oficiales vinculados a cargo de la Empresa, y de los Empleados Públicos que tengan derecho a la misma.

212103. Impresos y Publicaciones. Rubro destinado a la compra de material didáctico, periódicos y revistas; suscripciones; diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de fotomosaicos, impresión de pendones, escarapelas, carnés para el personal que desempeñe funciones en la Entidad, así como las publicaciones en la Gaceta Oficial.

212104. Adquisición de repuestos y herramientas menores. Gasto en que debe incurrir la Empresa en bienes requeridos para el normal

funcionamiento de los equipos de su propiedad y que no requieren ser inventariados

212105. Compra de medicamentos. Gastos en que incurre la Empresa en medicamentos, elementos de botiquín, desinfectantes, jeringas, vendas, y demás elementos que sean necesarios para la atención de emergencias.

212106. Adquisición de Libros, Folletos y similares. Asume los gastos por compra de libros y actualizaciones de los mismos, suscripciones a editoriales jurídicos que remitan información física en medios magnéticos o ediciones impresas, destinados a consulta por parte de las oficinas de la Empresa.

212107. Adquisición de elementos de aseo y cafetería. Erogaciones que realiza la Empresa en implementos de aseo y cafetería tales como utensilios de cocina, platos, pocillos, detergentes, limpiadores, café, azúcar, traperos y demás elementos inherentes a estos conceptos.

2122. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Pago por la contratación de personas naturales y jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Empresa y permite proteger y mantener los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que este sujeta la Empresa.

212201. Seguros. Por este rubro se puede pagar el costo previsto de los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de la Empresa, incluye además las pólizas a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes conforme a las disposiciones legales, además de los seguros de vida colectivos de los funcionarios y demás garantías requeridas para salvaguardar los bienes de propiedad de la Empresa. Por este rubro podrá además cancelarse las pólizas de seguros que se exijan en procesos de licitación concurso o contrataciones que realice la empresa con otras entidades de carácter público o privado.

212202. Materiales y Suministros. Por este rubro se cancelará lo concerniente al pago de servicios menores que requiera la empresa tales como lavado de tapetes, cortinas, muebles, pisos, ventanas; arreglo de persianas, puertas, ventanas, instalaciones menores, etc.

212203. Impresos y Publicaciones. Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

212204. Fotocopias, Heliográficas y Similares. Pagos por servicios de fotocopias, heliográficas, reducciones, ampliaciones, argollados y otros inherentes a la misión de la Empresa de Aseo de Pereira.

212205. Arrendamientos y Administración. Gastos por concepto de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera la Empresa para su funcionamiento, igualmente se cancelará con cargo a este rubro las cuotas de administración de los bienes de propiedad de la Empresa y de aquellos que tome en arrendamiento conforme lo estipulado en los respectivos contratos de arrendamiento.

212206. Viáticos y gastos de viaje. Por viáticos y gastos de viaje se pagara el reconocimiento para el alojamiento, alimentación y gastos de transporte de empleados públicos y según lo pactado en convención colectiva a los trabajadores oficiales de la Empresa, cuando previo acto administrativo deba desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo o desempeñar alguna comisión. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

212207. Servicios de Telefonía. Erogaciones por concepto de servicios públicos de teléfonos, y servicios de telefonía celular, cualquiera que sea el

año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212208. Servicio de Energía Eléctrica. Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de energía, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212209. Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo,. Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, cualquiera que sea el año de su causación incluyendo instalaciones traslados y mantenimiento a que haya lugar.

212210. Arrendamiento Vehículos. Pago por concepto de contratación de vehículos que requiera la Empresa, para realizar las actividades propias de su objeto.

212211. Mensajería, Portes Fletes y Acarreos Apropiación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, fax, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad para los empleados en cumplimiento de sus funciones, gastos de parqueadero y peajes de vehículos oficiales cuando a ello hubiere lugar.

212212. Bienestar Social Empleados y Trabajadores Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos de nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

212213. Capacitación. Por este rubro se cancelaran los gastos que conlleven a mejorar los niveles de conocimiento y destreza del trabajador o empleado, que repercuta en el buen servicio por parte de la empresa, conforme lo dispuesto los Decretos 1567 y 1572 de 1998 y 1227 de 2005.

212214. Servicio de Restaurante y Cafetería. Son las erogaciones por la adquisición de productos comestibles, desayunos, almuerzos, comidas o refrigerios, que debe hacer la Empresa para el personal que labora en jornadas continuas de trabajo. De la misma forma se cubrirán estos gastos cuando la Empresa programe o participe de reuniones o eventos en forma directa y haga parte integral de la Caja Menor de la Empresa.

212215. Gastos Notariales, Registros, Timbres y Otros. Gastos para la legalización de escrituras de inmuebles y de documentos cuando se requieran; autenticaciones, registros, avalúos, peritazgos y anotación en Oficinas de Registro, Notarías, Juzgados, Cámaras de Comercio y Oficinas o personas especializadas en Avalúo de bienes muebles e inmuebles, igualmente se cancelarán con cargo a este componente los gastos de legalización de los vehículos tales como matriculas, traspasos, así como el trámite de documentos ante entidades públicas tales como paz y salvos, resoluciones, entre otros que sean requeridos por la Empresa.

212216. Servicios Sistemas de Información. Pago que debe realizar la Empresa por los servicios que prestan entidades públicas y privadas por el almacenamiento de la información de las diferentes áreas de la Empresa, mantenimiento y soporte de los aplicativos y software existentes, desarrollo de nuevos aplicativos y software, etc; así como el pago que debe realizarse por la utilización de canales para la transmisión y utilización de datos de información, bien sea que se realice a través de cable coaxial, pares dedicados, redes inalámbricas, satelitales, parabólicas, o vía Internet.

212217. Mantenimiento Locativo. Gastos por instalación, adecuación y mejoramiento de las instalaciones de la Empresa, arreglo de paneles, pisos, techos, pintura, reposiciones, ventanales, mantenimiento y reparación de redes telefónicas, de datos, etc.

212218 Comisiones y Gastos Financieros. Gastos que debe asumir la Empresa por concepto del impuesto sobre las transacciones financieras, las comisiones bancarias y gastos de esta naturaleza para su funcionamiento.

212219. Mantenimiento de equipos, Muebles y Enseres. Pagos para el mantenimiento de los equipos, muebles y enseres, equipos de oficina, equipo mecánico, electrónico y telefónico y otros similares.

212220. Mantenimiento de Archivo. Por este rubro se cancelarán las erogaciones que se causen para el mejoramiento de los archivos de la empresa, tales como archivadores, legajadores, estanterías, cajas de archivo, AZ; etc.

212221. Comisión por Facturación, Recaudo y Recuperación de cartera. Por este concepto se reconocerá y pagará el costo que tenga para la empresa los procesos de facturación y recaudo de los servicios que preste la empresa, así como la comisión por recuperación de cartera que realiza ATESA de Occidente en virtud de lo contemplado en el contrato de operación suscrito entre las partes.

2123. Impuestos, tasas y multas. Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la Empresa, Así mismo, incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la Empresa,

212301. Impuesto de Renta y Patrimonio. Impuesto al Patrimonio cancelado según las tasas establecidas por la DIAN.

212302. Multas y otros Impuestos. Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes. También se cancela por este rubro valor que asume la empresa, según lo expresan las normas contables, por la negociación con personas naturales que pertenecen al Régimen Simplificado. Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio, CREE y la Asunción del impuesto al valor agregado – IVA- cuando la Empresa contrata con personas pertenecientes al régimen simplificado o no obligadas a facturar, entre otros

213. TRANSFERENCIAS. Recursos que transfiere la Empresa a entidades nacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la Empresa asume directamente la atención de la misma.

2131. Transferencias a Entidades del sector público y privado. Apropiaciones que la Empresa destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas y/o privadas del orden nacional o territorial para que desarrollen un fin específico.

213101 Contraloría Municipal. La Ley 617 de 2000, contempla en el parágrafo del Artículo 11 el pago por parte de las entidades descentralizadas del orden municipal o distrital de una cuota de fiscalización del 0,4% calculada sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia inmediatamente anterior; excluido de éstos los recursos del crédito, los ingresos producto de la venta de activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización.

213102 Andesco

2132. Entidades de Previsión Social.

213201. Fondo Nacional del ahorro. Provisión de cesantías con destino al Fondo Nacional del Ahorro, para los empleados que se encuentren afiliados a dicho Fondo.

213102. Patrimonio Autónomo Pensional. Valor que será depositado en la Fiducia Bogotá para atender el pago de los pasivos pensionales a cargo de la Empresa de Aseo, como mecanismo de normalización pensional, con sujeción a las especificaciones legales y contractuales; de igual manera comprende el pago de las obligaciones convencionales cuando la Empresa decida asumir estos pagos en forma directa.

2133 Cesantías.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



213301. Auxilio de Cesantías Empleados Públicos. Pagos que por concepto de cesantías realiza la Empresa en forma parcial a los empleados públicos vinculados y definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el período de su causación. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los empleados públicos a los diferentes fondos de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

213302. Auxilio de Cesantías Trabajadores Oficiales. Pagos que por concepto de cesantías realiza la Empresa en forma parcial a los trabajadores oficiales vinculados y definitivas a quienes se desvinculen de la misma, cualquiera que sea el período de su causación. Así mismo se cancela por este rubro lo correspondiente a la transferencia de cesantías de los trabajadores oficiales a los diferentes fondos de cesantías a los cuales se encuentren afiliados.

2134. Sentencias, Conciliaciones. Pagos que debe realizar la Empresa por las sentencias que dicten las autoridades judiciales en contra de la misma, así como el pago de los procesos de conciliación celebrados y debidamente aprobados.

213401. Acuerdos y conciliaciones. Por este rubro se cancelaran las conciliaciones judiciales que se dan ante la justicia ordinaria.

213402. Sentencias. Por este concepto se afectan los pagos que deben efectuarse, con base en previa decisión ejecutoriada de autoridad judicial o autoridad competente de acuerdo con las normas legales vigentes.

2135. OTRAS TRANSFERENCIAS. Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos diferentes a los relacionados anteriormente, tales como indemnizaciones por retiros de personal, perjuicios a terceros o devoluciones que deba realizar la Empresa.

213501 Indemnizaciones y bonificaciones por retiros masivos de personas Corresponde a pagos que efectúe la empresa por transferencias a

entes públicos o privados; personas naturales o jurídicas por conceptos diferentes a los relacionados anteriormente, tales como indemnizaciones por retiros de personal.

213502 Devoluciones

23. INVERSIONES.

231 INVERSIONES. Son aquellas erogaciones dirigidas a programas, proyectos o actividades destinadas a un sector económico, social, financiero o administrativo; donde se cumpla los objetivos establecidos por la Empresa y de conformidad con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal; a través de la integración de los recursos humanos y financieros.

2311 Fortalecimiento y Posicionamiento Institucional

231101. Desarrollo del Personal y Mejoramiento del clima laboral. Involucra la realización de actividades de bienestar, comunicación, mejoramiento de procesos, salud ocupacional y adecuación de puestos de trabajo, como estrategias para el mejoramiento del Clima Laboral y por ende la satisfacción del cliente interno.

231102. Fortalecimiento, Mejoramiento y Posicionamiento Institucional. Se refiere a la ejecución de actividades tendientes a hacer cada vez más visible las gestiones de la empresa y por ende del Municipio de Pereira, en el marco del Programa de Modernización y Fortalecimiento Institucional iniciado por la Empresa desde el momento mismo de la Concesión del Servicio de Aseo a un Operador Privado.

231103. Desarrollo Físico Logístico y Sistemas de información y gestión. Se refiere a la ejecución de actividades para el fortalecimiento e integración de las TICs, al interior de la Entidad; así como la implementación de la Estrategia del Gobierno en Línea (GEL).

231104. Participación e interacción ciudadana Reúne la ejecución de actividades con comunidades y vocales de control, para propiciar espacios de

interacción directa, en los que se atienden los problemas de la comunidad, se rinden cuentas sobre la Gestión institucional y se fortalecen los canales de comunicación, haciendo visible no solo a la Entidad, sino por ende a la Administración Central.

231105. Transformación y/o Modernización Institucional. Corresponde a todas las actividades que conlleven a mejorar y modernizar la prestación de los servicios que presta la Empresa, modificaciones del objeto social y económico, imagen institucional, procesos y procedimientos, desarrollo de nuevas ideas de negocio, entre otras actividades.

2312 Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos

231201. Gestión Integral del servicio de Aseo. Se refiere a la ejecución de actividades complementarias y/o análogas a la prestación ordinaria del Servicio de Aseo prestada por el Operador Privado, tales como: limpieza, mantenimiento, embellecimiento y ornato de los parques principales y otros espacios públicos de la ciudad; recolección de escombros ilegales o clandestinos; así como la Disposición de guarda parques y/o parqueros; en el marco de los procesos de gestión ambiental desarrollados por la Empresa y por ende del Municipio.

231202. Promoción, Difusión Y Fortalecimiento De La Cultura Ambiental. Este proyecto se refiere al desarrollo de actividades tendientes a consolidar el tema de "Cultura de la Legalidad" del Municipio y en especial la dimensión ambiental inmersa en él.

231203. Sensibilización, Educación Ambiental, Reciclaje Y Aprovechamiento Sensibilización, Educación Ambiental, Reciclaje Y Aprovechamiento. Recoge todas las actividades propias de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), así por ejemplo: Capacitación para el manejo de los residuos; separación en la fuente, reciclaje, comercialización, aprovechamiento de los mismos, etc.

231204. Cierre, clausura y postclausura Vasos 4, 5 y vaso de emergencia del Relleno Sanitario La Glorita. Se refiere como su nombre

lo indica, a la ejecución de actividades de "Manejo Ambiental" del Relleno Sanitario La Glorita en procesos posteriores al cierre del mismo. Actividades enmarcadas en el Plan de Manejo Ambiental suscrito por la Empresa con la Autoridad Ambiental, que se constituye en una obligación y por lo tanto un PASIVO AMBIENTAL para la Organización

231205. Apoyo Para la Implementación y Mantenimiento del Compendio Ambiental. En este proyecto confluyen las diferentes actividades a través de las cuales la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP da cumplimiento a la Ley 1259-2008, sus Decretos reglamentarios, y en especial al Acuerdo 22 de 2009; como conclusión de la cadena de valor en el proceso de mejoramiento de la Calidad Ambiental en el Municipio de Pereira.

231206. Gestión y Desarrollo Ambiental. Corresponde a la financiación de los proyectos relacionados con el manejo del programa de basura cero en el Municipio de Pereira, así como las diferentes actividades que en el plano ambiental deba realizar la Empresa en desarrollo de su objeto social conforme a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

24. Cuentas por Pagar.

241 Cuentas por Pagar

2411 Cuentas por Pagar. Corresponde a los compromisos adquiridos por la Empresa en vigencias anteriores, cuyos bienes o servicios contratados fueron recibidos a satisfacción, pero que al cierre de la vigencia fiscal no fueron objeto de pago.

241101 Cuentas por Pagar Vigencia 2013: Son los valores que no fueron cancelados por los compromisos adquiridos en la vigencia 2013 y que se deberán pagar en la vigencia 2014

25 Disponibilidad Final

251 Disponibilidad Final

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

2511 Disponibilidad Final

251101 Disponibilidad Final Son los excedentes de recursos con que cuenta la Empresa para respaldar los pagos de las mesadas pensionales, seguridad social, embargos y otras deudas que posean los Pensionados de la Empresa

Artículo Cuarto: DISPOSICIONES GENERALES. Adoptar como políticas de manejo presupuestal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014, las contempladas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011 y la Resolución COMFIS No. 6813 del 12 de Diciembre de 2013.

Artículo Quinto: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 2º de Enero de 2014.

5.1 DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.1.1 La Ejecución del Presupuesto se iniciará con la clasificación, desagregación y codificación efectuada por el Gerente. El Presupuesto una vez desagregado se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, para los controles de su competencia, antes del 21 de enero del año 2014.

5.1.2 El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante resolución del Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión aprobados por el COMFIS. El detalle de tales modificaciones incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación, la creación de nuevos rubros y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de Gastos de Inversión.

5.1.3 Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos, expedidos por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Código Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS



5.1.4 No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

5.1.5 Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recurso de la vigencia fiscal del 2013, previa disponibilidad presupuestal.

5.1.6 El gerente, de oficio podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2014, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

5.1.7 Con fundamento en el Artículo 103 del ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL y a fin de realizar el CONTROL FINANCIERO enunciado en la norma, en forma trimestral y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se deberá enviar en medio físico y magnético a la Secretaría de Hacienda Municipal el estado de Ejecución Presupuestal tanto de ingresos como de gastos.

5.2 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

El Gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS para su aprobación y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales:

5.2.1 La adición en cualquier época del año de los nuevos recursos que se perciban, bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de los convenios siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS-; así como la adición de las apropiaciones de gasto financiadas con tales recursos.

5.2.2 Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factibles esperar una mayor recaudación con destino a incrementar las apropiaciones de gasto, o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

5.2.3 Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, operación comercial e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere previamente el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad. Los servicios personales inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán aumentarse durante la vigencia.

5.2.4 Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determine y adicionalmente, deberá surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco que funciona en la Secretaría de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, El Profesional de Planeación o quien haga sus veces deberá tramitar el respectivo Certificado de Conveniencia de la Inversión, ante la Secretaria de Planeación Municipal, el cual quedará anexo al Contrato, orden de pago o documentos similares. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de dichos créditos.

El gerente podrá celebrar todos los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

El COMFIS podrá aprobar la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)

JESUS MARIA HERNANDEZ CRUZ

Gerente

MERCEDITAS ILIAN GARCIA

Subgerente Administrativa y Financiera

EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Calle 25 No. 7-48 Piso 6 Unidad Administrativa El Lago PBX (6) 334 11 66 Fax (6) 334 24 40 Codigo Postal 660002

correo: info@aseopereira.gov.co www.aseopereira.gov.co

Pereira - Risaralda

PEREIRA
150
AÑOS

